



Ayuntamiento de Bigastro

BANDO

DÑA. TERESA MARÍA BELMONTE SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO, HACE SABER:

Ante la mejora de las condiciones sanitarias, se reclama para la población la flexibilización de las restricciones de ámbito nacional y de la Comunitat Valenciana, establecidas tras la declaración del estado de alarma con el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y su prórroga por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021, contra el SARS-CoV-2, y dar inicio a la nueva normalidad.

Por ello, **a partir del 3 de marzo de 2021, se reabren las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal El Molino, y los parques municipales y zonas de juego, teniendo en cuentas las medidas restrictivas prescritas** en Resolución de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, y Resolución de 26 de febrero de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

RECUERDEN:

Primero: El deporte sólo se podrá realizar al aire libre o en instalaciones abiertas, sin contacto físico y en tres modalidades: individual, por parejas o grupos de 4 personas. No es necesario mascarilla salvo gran afluencia que pasaría a ser obligatoria. No está permitido el uso de vestuarios ni duchas.

Segundo: DEPORTE EN EDAD ESCOLAR:

- En grupos estables de 4 personas, actividades al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas y sin público. Si son en horario escolar se registrarán por el protocolo del centro escolar.

Tercero: DEPORTE FEDERADO:

- En edades infantil y primaria, en grupos estables de 4 personas, actividades al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas y sin público. Si son en horario escolar se registrarán por el protocolo del centro escolar.

- En edades superiores a Primaria (a partir de cadetes) sin limitación de grupos y sin público.

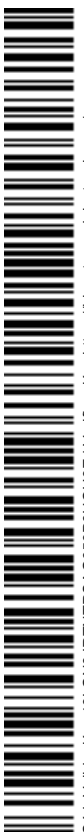
Cuarto: Los parques y zonas de juego al aire libre permanecerán abiertos desde las 09:00 hasta el horario establecido para el toque de queda, las 22.00 horas en la actualidad. Se mantendrán las medidas de distanciamiento físico seguridad interpersonal e higiene y prevención, de, al menos, 1,5 metros, y la limitación de grupos sociales con un máximo 4 personas en espacios de uso público.

Quinto: Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público, mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, SALVO que presenten enfermedad o dificultad respiratoria.

Bigastro a 2 de marzo de 2021
DOC CON FIRMA DIGITAL

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Validación: 43LGN3JRTNTRSA66596HQH9E | Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1